



INSTITUTO
DE FORMACIÓN
POLICIAL
GOBIERNO DE CHIAPAS

POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL

Programa de Protección de Datos Personales



DICIEMBRE, 2022
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL



1. SÍNTESIS DE LA POLÍTICA

El objetivo de esta Política es establecer los requisitos bajo los cuales, cada uno de los servidores públicos del Instituto de Formación Policial, deben tratar la información originada en el ámbito de la organización, protegiendo dicha información, así como evitando su divulgación no autorizada a terceros que pudiera poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos de la institución.

Será considerada información confidencial:

- La información interna declarada explícitamente como confidencial y la de tercero entregado al Instituto de Formación Policial bajo acuerdo de confidencialidad.
- Datos personales de los servidores públicos, proveedores, alumnos y demás terceras personas relacionadas con el Instituto de Formación Policial que no hayan sido difundidos públicamente por Instituto de Formación Policial o por los propietarios de los datos personales.
- Documentación relacionada con las actividades de las distintas áreas de Instituto de Formación Policial que no haya sido difundida públicamente por las mismas.

2. ALCANCE

La presente Política es aplicable a todos los servidores públicos del Instituto de Formación Policial y se refiere a acciones individuales y/o conjuntas realizadas por o en nombre de la institución.

Esta Política comprenderá todas las actividades, procesos y relaciones establecidas por Instituto de Formación Policial y de los servidores públicos, a todos los niveles, estén éstos formalmente redactados mediante contrato, política, procedimiento o similar, o sean de aplicación mediante la costumbre o práctica habitual.

3. NORMAS GENERALES DE COMPORTAMIENTO

Obligación de discreción, secreto y confidencialidad:

La difusión de información confidencial, ya sea de manera intencionada o accidental, puede ocasionar graves perjuicios en la imagen del Instituto de Formación Policial y en las relaciones con los servidores públicos y terceras personas vinculadas con él. Por ello, con el objeto de garantizar que la información se utilice con el grado de secreto y confidencialidad necesarios, se establecen las siguientes pautas:

- Todos los servidores públicos deberán cumplir con el deber de discreción, secreto y confidencialidad en relación con la Información Confidencial de la que disponen para el ejercicio de las tareas propias de su puesto de trabajo o de las correspondientes a su participación en los diferentes comités o grupos existentes en el Instituto de Formación Policial.
- Se utilizará la información con fines legítimos y de forma honesta y responsable, y se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas y demás normativas que vele por la confidencialidad de la información.
- Se deberá cumplir con el deber de confidencialidad, según lo dispuesto en los contratos suscritos con los diferentes clientes, proveedores, y demás terceras personas vinculadas con el Instituto de Formación Policial.
- Ningún servidor público deberá, ni durante la vigencia de su relación laboral, ni una vez finalizada ésta, difundir información confidencial sin la debida autorización del Instituto de Formación Policial.
- Se deberá informar con carácter inmediato al superior jerárquico sobre:



- Cualquier uso, difusión y/o publicación de información confidencial por parte de otros servidores públicos.
- Cualquier intento realizado por un tercero ajeno al Instituto de Formación Policial de obtener información confidencial de cualquier servidor público.

4. MECANISMOS ESTABLECIDOS PARA GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD

- Firma de un compromiso de confidencialidad, en el momento de la incorporación de un servidor público del Instituto de Formación Policial. En el documento se informará del deber de secreto y confidencialidad, qué tipo de información es confidencial, etc. La firma es obligatoria y supone la aceptación de la obligación que representa por parte del servidor público.
- Incorporación de una cláusula de confidencialidad en los contratos firmados por Instituto de Formación Policial.
- Firma de un documento de confidencialidad por parte de los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores, y demás individuos o entidades ajenas, que tengan acceso a información privada y confidencial de ésta, en el desarrollo de su trabajo.
- Accesos restringidos a la información disponible en la red informática interna.

Difusión de información.

- La difusión de información confidencial, no hecha pública previamente por los responsables pertinentes del Instituto de Formación Policial, deberá contar con la autorización de la Dirección General.
- La difusión de material impreso o digital producido por el Instituto de Formación Policial, para cualquier fin, la captación de imágenes fotográficas o filmación de cualquier tipo en las instalaciones, así como cualquier otra acción que implique la publicidad de materiales propiedad del Instituto de Formación Policial, o con su nombre, deberá contar con la autorización de la Dirección General.

Incumplimiento de la Política.

Cualquier incidencia o consulta relacionada con esta política se deberá comunicar de manera directa al Comité de Ética y Conflictos de Intereses o a la Unidad de Transparencia del Instituto de Formación Policial al correo electrónico: www.ifp.chiapas.gob.mx, así también, al Órgano de Control de la Función Pública, a través de la siguiente liga: <http://www.shyfpchiapas.gob.mx/servicios/quejanetformulario>

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Política entrará en vigor a partir de su aprobación por el Comité de Transparencia.

SEGUNDO. Notifíquese la presente Política a las personas Titulares de los Órganos Administrativos, difúndase al interior del Instituto, publíquese en el sitio de Internet del Instituto de Formación Policial.

TERCERO. La Unidad de Transparencia deberá verificar que los Órganos Administrativos del Instituto de Formación Policial, observen la presente Política y el Programa de Protección de Datos Personales aprobado por el Comité de Transparencia.



AUTORIZÓ

LIC. NICOLÁS DE JESÚS TRINIDAD NAFATÉ
Director General del Instituto de Formación Policial

VALIDÓ y DICTAMINÓ
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. ERIBAN VÁZQUEZ CONSOSPÓ
Presidente del Comité de Transparencia / Jefe de la Unidad de Apoyo Jurídico

ING. JORGE ALBERTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Secretario Técnico del Comité / Jefe de la Unidad de Informática

DR. ISIDRO JAVIER GALLARDO OCAÑA
Vocal del Comité / Director Académico

LIC. PABLO JORGE SOLIS VELASCO
Vocal del Comité / Director de Vinculación

ING. ROGELIO BÁRCENAS PÉREZ
Vocal del Comité / Director de Investigación y Desarrollo Profesional

C.P. ROMEO MEZA ALFARO
Vocal del Comité / Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo

ING. JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ AGUILAR
Vocal del Comité / Jefe de la Unidad de Planeación

ELABORÓ

MTRO. JOSÉ BENITO GALLEGOS LEDESMA
Oficial de Seguridad de Datos Personales

Las presentes firmas corresponden a la "Política de Confidencialidad del Instituto de Formación Policial", promulgado en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia en la Sala de Juntas del Instituto de Formación Policial, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.



Más información:

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL**

Responsable de la Unidad de Transparencia (RUT)

Lic. Eriban Vázquez Consospó

Carretera Panamericana Tuxtla-Chiapa de Corzo, KM 1091, Colonia
Castillo Tielmans en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. CP 29070.
Teléfono (conmutador) 961-617-7020, extensiones 16569 y 16570.

Correo electrónico:

formacion_policial@transparenciachiapas.gob.mx

